Independencia, 18 de Enero del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GR - Nº 000073 - 2019 - MDI

VISTO:

El Documento Simple N°0012711-2018, de fecha 29/05/2018, presentado por la SRA. **VICTORIA MATOS VIZARRAGA, registrado con Código de Contribuyente Nº 0042466, mediante el** cual solicita la prescripción de sus adeudos por concepto de Multa del año 2010, respecto del predio ubicado en Jr. La Reforma N° 288 - Sector Independencia; del distrito de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política según su Modificatoria de Ley Nº 28607 de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas determinan el Régimen de Aplicación Sanciones Administrativas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo una escala de Multas, en función el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y a la Escala de Categorías de los Establecimientos que generan actividad económica, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza N° 331-2015-MDI, vigente a la fecha, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas-RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones –CUIS, estableciéndose en su Artículo 35° que La facultad de la autoridad para ejecutar las sanciones administrativas prescribe en el plazo de cinco (05) años, computados desde la fecha en que el acto haya quedado firme.

Que, mediante **Informe N°001380-2018-SGEC/GR/GM/MDI**, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, eleva el **Informe N°000037-2018-NIA-SGEC/GR/MDI** de la técnica, y el **Informe N°000714-2018-FIVR-SGEC/GR/MDI** del Ejecutor Coactivo, por los cuales se informa la No existencia de valores por concepto de Multa del año 2010, en dicha instancia; valorándose de ello, que a la fecha, ha transcurrido el plazo para la declaración de su prescripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de sus facultades conferidas en la Ordenanza 314-2015-MDI, Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15.01.2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE,** lo solicitado por la **SRA. VICTORIA MATOS VIZARRAGA,** registrado con Código de Contribuyente Nº 0042466; respecto a la prescripción por concepto de Multa del año 2010; respecto del predio ubicado en Jr. La Reforma N° 288 - Sector Independencia, del Distrito de Independencia, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva el fiel cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia a la **SRA. VICTORIA MATOS VIZARRAGA,** conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE RENTAS

Lic. GINO PAUL MALPICA RIOS
GERENTE